CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente N° 617/2021: "Aclaratoria interpuesta por el Abg. Ramón Acosta contra el Acuerdo y Sentencia N° 741 de fecha 14 de noviembre de 2022 en la causa "NINFA BURGOS S/ DIFAMACIÓN Y OTROS".----------

ACUERDO Y SENTENCIA N° ..... Ochenta y siete.-

RECIBIDO ESTADÍSTICA 16-04-2024

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República, a los ..quince.. días del mes de ..Abril.. de 202..4.., estando reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia **MANUEL DEJESÚS RAMÍREZ CANDIA, LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA y MARÍA CAROLINA LLANES OCAMPOS,** que integran la Sala Penal, ante mí Secretaria autorizante, se trajo a consideración el expediente arriba individualizado a fin de resolver la solicitud de aclaratoria presentada por el Abg. Ramón Acosta contra el Acuerdo y Sentencia N° 741 de fecha 14 de noviembre de 2022 dictado por esta Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.-

Previo estudio de los antecedentes del caso, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, resolvió plantear y votar la siguiente -

CUESTIÓN

¿Es procedente la Aclaratoria?

A la cuestión planteada, el Ministro preopinante, Dr. Ramírez Candia dijo:

1. Se presenta el Abg. Ramón Acosta Araujo, por la defensa de la Sra. Ninfa María Burgos Solís, y solicita la aclaratoria de la resolución citada más arriba, manifestando que esta instancia ha declarado la inadmisibilidad del recurso de casación presentado por su parte, omitiéndose en lo resuelto expedirse sobre las costas, conforme lo exige el artículo 261 del C.P.P.. Por ello, solicita se resuelva en relación a las costas procesales, y se ordene que las mismas sean impuestas en el orden causado, por ajustarse a derecho.-

Abg. Karinna Penoni
Secretaria

2. En atención a este pedido, se verifica que esta Sala Penal, mediante Acuerdo y Sentencia N° 741 de fecha 14 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente: *"DECLARAR LA INADMISIBILIDAD del Recurso Extraordinario de Casación, planteado por el Ramón Acosta Araujo, en representación de la señora Ninfa María Burgos Solís interpuesto contra la Sentencia Definitiva N° 16 del 5 de agosto del 2.019 por el Tribunal de Sentencia de la circunscripción judicial del Alto Paraná, y el Acuerdo y Sentencia N° 40 de fecha 17 de mayo de 2.021 dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal Primera Sala de la circunscripción judicial*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente N° 617/2021: "Aclaratoria interpuesta por el Abg. Ramón Acosta contra el Acuerdo y Sentencia N° 741 de fecha 14 de noviembre de 2022 en la causa "NINFA BURGOS S/ DIFAMACIÓN Y OTROS".----------

ACUERDO Y SENTENCIA N° ...87.-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 16 -04- 2024 Roque López Franco Asistente

VISTOS: Los méritos del acuerdo que antecede, la;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

RESUELVE

1. **HACER LUGAR** al pedido de aclaratoria del Acuerdo y Sentencia N° 741 de fecha 14 de noviembre de 2022 dictado por esta Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia, **ACLARAR** que deben imponerse costas en el orden causado, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2. **ANOTAR, registrar** y notificar.-

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Abg. Karinna Benoni
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL III CORTE SUPREMA DE JUSTICIA